

01 JUL 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 621 -2024/GRC/DIRESA/DG

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 25 de JUNIO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 074-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 686-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor.";

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que en el numeral 1 del artículo 138° establece: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, con mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 06 de setiembre de 2010, aprueba la Directiva General N°001-2010-GRC/GGR Directiva para el Funcionamiento del Servicio Fedataria en el Gobierno Regional, que en el numeral 5.2 del Capítulo V establece: "El fedatario, es el servidor que indistintamente de su régimen laboral y área de labores, es designado mediante Resolución Ejecutiva por la autoridad Superior del Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará de preferencia adscrito al área de recepción documental, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, acreditado que es copia fiel del original para su empleo exclusivo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba";

Que, mediante Informe N° 074-2024/GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone como Fedatarios Titulares de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca al siguiente personal: **Griselda Rosario PAJUELO ALARCON**, Asistente Profesional I, nivel SPF y **Amparo Eliana GOMERO GONZALES**, Enfermera, nivel 10 (Sede Administrativa de la Red Bepeca), **Oldemia Ysabel VASQUEZ CACERES**, Psicóloga, nivel IV (Microrred de Salud Faucett), **Brenda Melissa NOLASCO GONZALES**, Asistente Administrativo, nivel SPF (Microrred de Salud



Sesquicentenario), **Mirian ARBILDO HIDALGO**, Odontóloga, nivel I (Microrred de Salud Bellavista) y **Ofelia Esperanza VERA RAMOS**, Auxiliar Asistencial, nivel SAC (Microrred de Salud Aeropuerto); ya que, actualmente la dirección a su cargo no cuenta con fedatarios vigentes;

Que, con el Informe N° 686-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que: "Resulta procedente designar como Fedatarias Titulares de la de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao, a las siguientes servidoras: **Griselda Rosario PAJUELO ALARCON**, Asistente Profesional I, nivel SPF y **Amparo Eliana GOMERO GONZALES**, Enfermera, nivel 10 (Sede Administrativa de la Red Bepeca), **Oldemia Ysabel VASQUEZ CACERES**, Psicóloga, nivel IV (Microrred de Salud Faucett), **Brenda Melissa NOLASCO GONZALES**, Asistente Administrativo, nivel SPF (Microrred de Salud Sesquicentenario), **Mirian ARBILDO HIDALGO**, Odontóloga, nivel I (Microrred de Salud Bellavista) y **Ofelia Esperanza VERA RAMOS**, Auxiliar Asistencial, nivel SAC (Microrred de Salud Aeropuerto), siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio, por lo que adjunto proyecto de resolución.";

Que, con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, como Fedatarias Titulares de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao a las servidoras: **Griselda Rosario PAJUELO ALARCON**, Asistente Profesional I, nivel SPF y **Amparo Eliana GOMERO GONZALES**, Enfermera, nivel 10 (Sede Administrativa de la Red Bepeca), **Oldemia Ysabel VASQUEZ CACERES**, Psicóloga, nivel IV (Microrred de Salud Faucett), **Brenda Melissa NOLASCO GONZALES**, Asistente Administrativo, nivel SPF (Microrred de Salud Sesquicentenario), **Mirian ARBILDO HIDALGO**, Odontóloga, nivel I (Microrred de Salud Bellavista) y **Ofelia Esperanza VERA RAMOS**, Auxiliar Asistencial, nivel SAC (Microrred de Salud Aeropuerto), en adición a sus funciones, por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral a las interesadas, a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

01 JUL 2024
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679